



**“BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA**

**N° 004 - 2025-H.E.**

**BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276-  
PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL Y  
PROFESIONAL DE LA SALUD – SUPLENCIA”**

**FEBRERO - 2025**

- 01 MEDICO GENERAL (PEDIATRIA)
- 01 MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA

*Jenny B. Mamani*  
COMISION PERMANENTE - SELECCION DE PERSONAL  
U.E. 408  
GRANDE  
HOSPITAL  
ESPINAR  
CEP: 5525  
LIC EN ENFERMERIA



*Dr. Edison Miguel*  
COMISION PERMANENTE - SELECCION DE PERSONAL  
U.E. 408  
PRESIDENTE  
HOSPITAL  
ESPINAR  
MEDICO CIRUJANO C.M.P. 68  
MEDICO AUDITOR A11788



MINISTERIO DE SALUD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

*Lic. Adm. Gasdali Milagros Garcia*  
COMISION PERMANENTE - SELECCION DE PERSONAL  
U.E. 408  
SECRETARIO  
HOSPITAL  
ESPINAR  
JEFE DE LA UGYDPH  
C.L.A.D. N° 25970

GOBIERNO REGIONAL JSC  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
*Juan Carlos*  
C.D. JUAN CARLOS ANAS SAN CARLOS  
CNP 50087

*Yesenia I. Navarro Perez*  
COMISION PERMANENTE - SELECCION DE PERSONAL  
U.E. 408  
OBSTETRA  
C.O.P. 20763

## I. GENERALIDADES.

### 1. Objeto de la Convocatoria:

El Hospital Espinar, requiere seleccionar bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 276, por necesidad de servicio, a través del presente proceso de Selección N° 004-2025-HE, a profesionales que cumplan con los perfiles establecidos para ocupar las plazas vacantes ofertadas en la presente convocatoria.

### 2. Base Legal:

- Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio los postulantes a un empleo.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N°001-2022-SERVIR-GDSRH "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público"
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



- Decreto Supremo N° 011-90-PCM, Reglamento del decreto Legislativo 276.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
- Ley N° 32145, Ley de reforma constitucional del artículo 40 de la constitución política del Perú para habilitar el doble empleo o cargo público remunerado al personal médico, RM N°022-2025/MINSA.

### 3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

El Hospital Espinar realizará el Proceso de Selección N° 004-2025-HE, la conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 040-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH

### 4. Plazas Ofertadas:

Para el presente proceso de selección y contratación de personal para el Hospital Espinar, se ofertan las plazas que se detallan en el Anexo N° 01 y se enmarcan en la necesidad transitoria presentada por los servicios y oficinas del Hospital Espinar.

### 5. Periodo y/o duración y condiciones generales del Puesto:

El periodo para el cual se realiza la contratación de personal y las condiciones generales del puesto son las siguientes:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de trabajo	Hospital Espinar (Calle Domingo Huarca Cruz S/N Barrio Túpac Amaru, provincia de Espinar, departamento del Cusco)
Duración del Contrato DE MEDICO GENERAL	TRES (03) MESES Inicio del 06 de marzo al 31 de mayo de 2025.
Duración del Contrato DE MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA	UN (01) MES Inicio del 06 de marzo al 31 de mayo de 2025.

### 6. Fuente de financiamiento:

Recursos Ordinarios.

### 7. Sistema de Contratación

El presente proceso de Selección y Contratación de Profesionales de la salud, se rige bajo los alcances del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias.

## II. REQUISITOS GENERALES:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Cumplir con todos los requisitos señalados en el perfil de la presente convocatoria
- c. No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales.
- d. No estar inscrito en el REDAM "Registro Alimentarios Morosos".
- e. No encontrarse requisitoriado por ninguna Dependencia Judicial.
- f. Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- g. No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- h. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o haber arribado a un acuerdo de conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- i. Están impedidos de ser contratados bajo el D. L. 276, aquellos/aquellas que presenten todos o uno de los siguientes impedimentos:

Inhabilitación: Tener sanción de inhabilitación vigente inscrita en el RNSDD de la Autoridad del Servicio Civil SERVIR, estar inhabilitado judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.

Nepotismo: Guardar relación de parentesco respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Hospital Espinar que tienen facultad para contratar o nombrar personal o tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el que participa.

Sentencia condenatoria: Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal e inscritos en el RNSDD de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR.

- j. No tener sanción vigente derivada de un Proceso Administrativo Sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
- k. No tener sanción vigente derivada de un Proceso Administrativo Disciplinario por parte del Hospital Espinar.
- l. Están exceptuados del ingreso a través de Concurso Público, las personas que ocupen cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal que se encuentren calificados como Funcionario Público, Cargo de Confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción.
- m. No tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros integrantes de la comisión responsable de la evaluación interna, de ser así, es necesario que el miembro de la Comisión Interna se abstenga del proceso en el que se encuentra inmerso de impedimento.
- n. No tener patologías de salud mental que impidan el normal desenvolvimiento en sus funciones encomendadas.

### III. CONSIDERACIONES GENERALES.

- a. El/la postulante debe revisar previamente las bases de la convocatoria para los procesos de selección bajo los términos del Decreto Legislativo 276, En ese sentido, el/la postulante acepta, confirma y reconoce las condiciones del proceso, no siendo válido argumentar desconocimiento o vacíos de las reglas generales y específicas contenidas en estas bases.
- b. La inscripción a los procesos de selección en el Hospital Espinar se realizará de la manera siguiente:

MESA DE PARTES PRESENCIAL
Sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N Barrio Túpac Amaru, provincia de Espinar, departamento del Cusco.
- Los documentos deben estar foliados. - El currículum vitae debe presentarse con la ficha de solicitud del postulante (Anexo 02). - Los documentos deberán estar debidamente ordenados de acuerdo al anexo N° 03 <b>“Requisitos Generales para Postular”</b> . - Color de folder a presentar: Médico: <b>Morado</b>

- c. La información que es consignada en los anexos y formatos de la presente base tienen carácter de declaración jurada y el/la postulante es responsable de registrar los datos verdaderos, y se somete a proceso de fiscalización posterior que el Hospital Espinar considere necesario. En caso se detecte que ha consignado información falsa, el Hospital Espinar procederá con las acciones administrativas y/o penales correspondientes y a rescindir el contrato de manera inmediata.
- d. En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o ser persona con Discapacidad, deberá declararlo al momento de su postulación. El documento oficial que certifique dicha condición deberá ser presentado conjuntamente con su Currículum Vitae documentado.

### IV. SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA.

- a) El grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado) declarado por el/la postulante, será verificado y acreditado mediante la copia simple que presente el candidato en la etapa de presentación del Currículum Vitae documentado, pudiendo ser verificada por el Hospital Espinar en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- b) Tratándose de estudios realizados en el extranjero, los postulantes deberán presentar los títulos universitarios, grados académicos o estudios de post grado que hayan sido legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, apostillados y reconocidos por SUNEDU.

### V. SOBRE LOS CURSOS Y/O DIPLOMADOS.



- a) Los cursos de capacitación o diplomados serán considerados a partir de Enero del año 2020 a la fecha.
- b) Los cursos o programas de especialización deberán acreditarse presentando copia del certificado de los estudios en la etapa de presentación del Currículum Vitae documentado.
- c) Todos los documentos que acrediten estudios de cursos o capacitaciones, deberán indicar cantidad de horas para contabilizar, de lo contrario, no será considerado.

## VI. SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL.

- a) La experiencia laboral solo se sustentará con:
  - Certificados y/o constancias de trabajo acreditadas con boletas de pago.
  - Conformidades de servicios y/o contratos de naturaleza laboral o civil acreditados con los respectivos recibos por honorarios.
  - Resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellas que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin de la experiencia laboral o del servicio brindado debidamente resaltada), así como cargo o función desarrollada, caso contrario no será considerado.
- b) Para aquellos puestos que requieran formación universitaria completa, el tiempo de experiencia se contabilizará, desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de colegiado.

## VII. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Todas las etapas del proceso de selección mencionado en la presente convocatoria tienen carácter de obligatorio y eliminatorio.

### 7.1 SOBRE LA DIFUSIÓN.

La convocatoria inicia con la publicación de la misma en fecha 13 de febrero de 2025, y se realizará por medio de las siguientes fuentes de información:

- Aplicativo de registro y difusión de las ofertas laborales del Estado- Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR en su página web [talentoperu@servir.gob.pe](mailto:talentoperu@servir.gob.pe)
- Portal web institucional de la Hospital Espinar <https://www.hospitalespinar.gob.pe/>
- Panel Informativo Institucional del Hospital Espinar.

### 7.2 DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE.

- La presentación de los currículums vitae se llevará a cabo a través de Mesa de Partes presencial del Hospital Espinar, en horarios y fechas establecidas de acuerdo al cronograma, el que obligatoriamente deberá contener la solicitud de participación (Anexo N° 02 SOLICITUD DEL POSTULANTE).
- Los postulantes deberán presentar su Currículum Vitae Documentado debidamente ordenados y foliado según el Anexo N°03 "REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR". En estricto orden y presentación de los formatos correspondientes, es responsabilidad del postulante la presentación de la Habilitación Profesional (Vigente) según corresponda,

la no presentación descalificara automáticamente al postulante en el presente proceso.

- La documentación deberá de estar foliada, comenzando por el último documento (de atrás para adelante), asimismo, no se foliará el reverso de las hojas, tampoco deberá utilizarse letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos “bis” o “tns”, no se foliará con lápiz o dejarán hojas sin foliar.
- El/ la postulante deberá de consignar correctamente el número y nombre de la convocatoria D.L. 276 a la que se presenta.
- En caso el postulante presente más de un expediente al proceso de selección será automáticamente descalificado, según figure en el registro de Mesa de Partes presencial del Hospital de Espinar.
- En el Curriculum Vitae documentado deberá estar debidamente resaltado los periodos laborados según los contratos que acreditan experiencia laboral.
- Terminado el plazo de recepción de expedientes, no se podrá agregar y/o cambiar, bajo ninguna prerrogativa, documento alguno.
- Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos tendrán la condición de “**Apto**” y aquellos que no cumplan, tendrán la condición de “**No Apto**”.
- En caso que ningún postulante sea considerado “Apto”, la convocatoria será declarada DESIERTA.
- El postulante que califique y quede en calidad de **GANADOR**, deberá presentar sus **DOCUMENTOS ORIGINALES** en forma **física** al momento de la **adjudicación**, para poder realizar la Fedatación del CV.

### 7.3 SOBRE LA SELECCIÓN

El/ la postulante es responsable de consignar de forma correcta todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del proceso de selección, de acuerdo con las instrucciones brindadas para la ejecución de cada etapa. De no proceder conforme a lo señalado o no ceñirse a las indicaciones proporcionadas, éste será eliminado del proceso y será considerado como “Error de identificación”.

La Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal bajo los alcances del D. L. 276 - Convocatoria N° 004-2025-HE, designada mediante Resolución Directoral N° 040-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYPH, es responsable de la Etapa de Selección, la cual comprende las siguientes fases:

- ✓ Evaluación curricular. (Obligatorio)
- ✓ Tiempo de Servicios. (Obligatorio)
- ✓ Entrevista personal. (Obligatorio)

El resultado de estas fases se publicará según orden de mérito, conteniendo los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos en cada una de las fases.

La sumatoria de las tres fases tendrá un valor máximo de 100 puntos, según el siguiente detalle:

FASE	PESO (%)	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación curricular	30%	20	30
Tiempo de servicio	30%	10	30
Entrevista personal	40%	30	40

### 7.3.1 DE LA EVALUACIÓN CURRRICULAR.

Tiene por objeto calificar el nivel de formación Profesional, la capacitación obtenida, experiencia laboral y méritos alcanzados por el/la postulante y SE CALIFICA EN BASE AL FORMATO N°01 PRESENTADO POR EL POSTULANTE, SIENDO EL POSTULANTE RESPONSABLE DEL LLENADO ADECUADO EN FORMA LEGIBLE Y CLARA DEL MENCIONADO FORMATO.

Los documentos adjuntados constituyen instrumentos de verificación del Formato N°01, siendo responsabilidad del postulante su presentación completa al momento de la inscripción, en caso se presente estas falencias la calificación se efectuará en base a los documentos presentados, no existiendo opción a regularizar o incluir al expediente documento alguno.

Los factores que se calificarán tienen puntaje y es eliminatorio, se distribuyen de la siguiente forma:

- i. **Títulos Profesionales-** (Hasta 30 puntos). Considera los estudios alcanzados en los diferentes niveles, los mismos que se acreditan con título profesional de acuerdo al cargo al cual postula.
- ii. **Grados Académicos. -** (Hasta 20 puntos). Considera los estudios alcanzados en los diferentes niveles, los mismos que se acreditan con grado de doctor y/o magister de acuerdo al cargo al cual postula. Así mismo, serán consideradas las constancias de egresado de los grados arriba mencionados.
- iii. **Capacitación-** (Hasta 46 puntos) Se Evalúa los conocimientos, aptitudes, prácticas, técnicas y habilidades obtenidas en: diplomados, cursos, talleres u otros, acreditadas con diplomas, certificados y constancias emitidas desde el 2020 a la fecha de evaluación y que guarden relación con el cargo al cual postula.

La acreditación de capacitación se realizará en base a créditos académicos, los cuales para efectos de la presente base tendrán las siguientes equivalencias:

$$16 \text{ horas lectivas} = 1 \text{ crédito académico}$$

- iv. **Méritos -** (hasta 04 puntos) Se considerará solo resoluciones emitido por autoridad competente por labores relacionadas a su profesión.
- v. **Tiempo de Servicios. -** (Hasta 100 puntos). Califica la experiencia laboral acreditada, en el Sector Público y/o privado según perfil requerido; conforme a lo explicado en el ítem "IV Sobre la experiencia laboral", el que será verificado posteriormente.

Se calculará en base a meses laborados en actividades afines al cargo al cual postula, incluyéndose: (i) el tiempo de servicio de prácticas pre profesional y/o profesional, de corresponder o SERUMS.

Los resultados de la presente fase, serán publicados a través del portal web institucional de la Hospital Espinar <https://www.hospitalespinar.gob.pe/> y el Panel Informativo Institucional, en las fechas establecidas en el cronograma.

### 7.3.2 DE PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN CURRICULAR.

Los reclamos que se presenten frente a los resultados de la evaluación curricular se realizará a través de Mesa de partes del Hospital de Espinar, esto debidamente fundamentado los motivos de su reclamo y de ser el caso adjuntar los medios probatorios del mismo, en los horarios y fechas establecidas en el cronograma.

### 7.3.3 DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES.

Para la aplicación de bonificaciones especiales, el postulante deberá de haber presentado el documento emitido por la autoridad competente que acredite, según el siguiente detalle:

- a) **Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:** Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en el proceso de selección (evaluación curricular) y anexe el documento de sustento en la etapa de presentación de currículum vitae.
- b) **Bonificación por Discapacidad:** Se otorgará una bonificación de discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en el proceso de selección (evaluación curricular) y consigne su documento de persona con discapacidad, anexando el documento de sustento en la etapa de presentación de currículum vitae (carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS).

### 7.3.4 DE LA ENTREVISTA PERSONAL.

a) **Ejecución:** Está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los/as postulantes considerados Aptos/as en la Evaluación Curricular. La ejecución de la Entrevista Personal será efectuada por el Comité de Selección del Hospital Espinar.

La fecha para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado en el Portal Institucional y se realizará conforme a las fechas establecidas en el Cronograma, esta tendrá lugar en el **Auditorio del Hospital Espinar, sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N Barrio Túpac Amaru, Espinar- Cusco**, provincia de Espinar, departamento del Cusco.

Esta etapa estará a cargo del Comité de Selección, el cual considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, no podrá participar en la Entrevista Personal.

- **Criterios de calificación**

El/la postulante será considerado "Apto" siempre que obtenga una puntuación entre treinta y cinco (35.00) y cien (100.00) puntos. La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

FASE	PESO (%)	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	40%	35	100

**IMPORTANTE**

- Los/las postulantes serán responsables del seguimiento del Rol de Entrevistas.
- Es responsabilidad del/la postulante, llegar en la fecha y hora indicada en el Rol de Entrevistas.

**VIII. RESULTADOS FINALES.**

La comisión del proceso de selección de personal, publicará los resultados finales del proceso de selección a través del portal web institucional <https://www.hospitalespinar.gob.pe/> y el Panel Informativo Institucional.

El puntaje final es la sumatoria de los puntajes de la evaluación curricular y la entrevista personal, tomando en cuenta las bonificaciones especiales en caso de corresponder, siendo elegido como ganador/ganadores del concurso el/los postulantes que tengan el mayor puntaje, debiéndose considerar en los criterios y el puntaje final hasta la centésima.

En caso de empate en el resultado final, se tomará en cuenta el puntaje mayor obtenido en Tiempo de Servicios o Experiencia Laboral para efectos del desempate. En caso prosiguiera el empate será resuelto por sorteo simple.

Conforme lo establece el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP en caso de presentarse un empate entre un postulante con o sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral.

**IX. DE LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN DE CARGO.**

**9.1 De la adjudicación.**

- La adjudicación del cargo a la cual postuló se realizará dentro de un plazo **no mayor a un (01) día hábil**, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales.
- Si vencido el plazo, el postulante declarado GANADOR no adjudica la plaza a la que accedió por causas objetivas imputables a él, la Comisión permanente del proceso de selección N° 004-2025-HE, deberá declarar GANADOR al postulante que ocupa el orden de mérito

inmediatamente siguiente, para que se proceda a la adjudicación de cargo de la plaza a la cual concursa.

- Previo a la adjudicación de cargo, la Comisión permanente del proceso de selección N° 004-2025-HE, verificará si el postulante se encuentra registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de ser el caso se informará a la entidad competente.

## X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

### 10.1 Declaratoria de Desierto.

Es causal de declaración de desierto el proceso N° 004-2025 HE, en los siguientes casos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil bajo los alcances del D. L. 276.

En el caso de que el proceso de la convocatoria haya sido declarado DESIERTO:

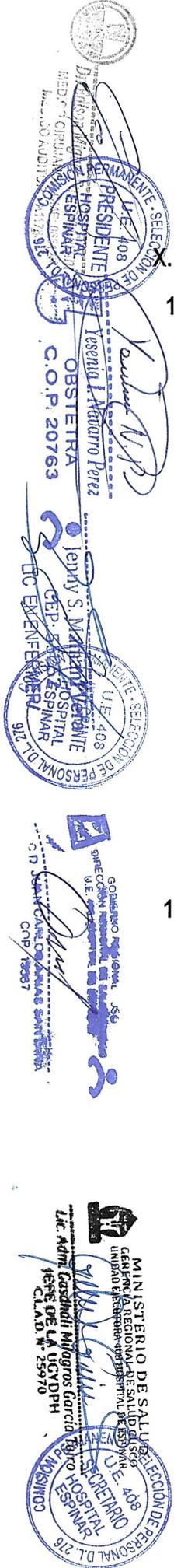
- El área usuaria deberá solicitar, dentro de los cinco (05) días hábiles de haberse declarado desierto la plaza bajo los alcances del D.L. 276, mediante un informe dirigido a la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar, un nuevo aviso de la Convocatoria en los medios de difusión que se utilicen para tal fin.
- De existir alguna modificación en los requisitos de la convocatoria original el área usuaria deberá de presentar un nuevo requerimiento de contratación, dentro de los cinco (05) días hábiles de haberse declarado desierto la plaza bajo los alcances del D.L. 276, para que la de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar inicie con los trámites correspondientes.

### 10.2 De los Recursos Administrativos y Solución de Controversias.

La Unidad de Recursos Humanos es la responsable de: (i) Apoyar a la Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal bajo los alcances del D. L. 276, convocatoria N° 004-2025 HE, en la etapa de evaluación curricular y entrevista personal, y (ii) Coordinar con la Unidad de Logística la provisión de materiales necesarios para el proceso de evaluación.

i. Las reclamaciones que pudieran presentarse sobre la evaluación del currículum vitae, se harán a través de la mesa de partes del Hospital de Espinar, en las fechas y horarios previamente establecidos en las presentes bases y de acuerdo al cronograma.

ii. Las situaciones que no estuviesen contempladas en la presente, serán consideradas y dictaminadas por la Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal bajo los alcances del D. L. 276, convocatoria N° 004-2025 HE, previa votación y puesta a conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar en el momento oportuno; siendo estas decisiones inapelables y requiriendo para su aprobación el voto de la mayoría en el quórum establecido.



iii. El informe final de todo el proceso (acta de instalación, actas de revisión de curriculum vitae, actas de reuniones extraordinarias, actas de entrevista personal y ranking de postulantes) será elevado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar y remitido a la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar, a fin que elaboren y emitan las disposiciones de trabajo correspondiente.

**10.3 De los participantes que resulten elegibles.**

En caso de tener en los resultados finales, personal que se encuentra en calidad de elegible, éstos serán considerados como tal por el plazo de seis (06) meses contados a partir de la adjudicación del proceso de convocatoria al cual se presentaron, los mismos que podrán adjudicar a plazas que la entidad presente por necesidad institucional.

#### 4.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de las Bases de Convocatoria.	13 de febrero de 2025	Comisión de Proceso de Selección D.L. 276
Publicación del proceso en el aplicativo para el registro y difusión de las ofertas laborales de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR: talentoperu@servir.gob.pe	13 al 26 de febrero de 2025 (10 días hábiles).	Responsable del Registro
<b>CONVOCATORIA</b>		
1 Publicación de la Convocatoria en el Portal Web Institucional: <a href="https://hospitalespinar.gob.pe/cas.php">https://hospitalespinar.gob.pe/cas.php</a> y Panel Informativo de la Institución.	13 al 26 de febrero de 2025	Comisión de Proceso de Selección D.L. 276
Presentación Presencial de Currículum Vitae	27 de febrero de 2025	<b>POSTULACIÓN PRESENCIAL</b> Trámite Documentario (Mesa de Partes) <b>Horario:</b> De 08:00 h a 13:00 y 14:00 a 15:30 hs
<b>SELECCIÓN</b>		
3 Evaluación Curricular- Con Puntajes	28 de febrero de 2025	Comisión de Proceso de Selección D.L.276 <b>Publicación Resultados:</b> A partir de las 21:00 h
4 Presentación de Reclamos a Evaluación Curricular, a través de mesa de partes del hospital de Espinar.	03 de marzo de 2025	Trámite Documentario (Mesa de Partes) <b>Horario:</b> De 08:00 h a 13:00 h
5 Evaluación de Reclamos y Publicación de Fallos a Evaluación Curricular. Publicación de Relación de postulantes Aptos para la Entrevista Personal.	03 de marzo de 2025	Comisión de Proceso de Selección D.L.276 <b>Evaluación de reclamos</b> 14:00 h <b>Publicación Resultados:</b> 17:00 h
Entrevista Personal	04 de marzo 2025	Comisión de Proceso de Selección D.L.276 <b>Inicio de entrevista</b> 08:30 h.
7 Resultados Finales/ Relación de Ganadores	04 de marzo de 2025	Comisión de Proceso de Selección D.L.276 <b>Publicación Resultados Finales:</b> A partir de las 20:00 h
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO</b>		
8 Adjudicación de plaza	05 de marzo de 2025	Unidad de Recursos Humanos
9 Inicio de labores	06 de marzo de 2025	Unidad de Recursos Humanos





UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA

PERFIL DEL PUESTO: (01) MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA

Cantidad de plazas	Fecha de inicio y termino	Compensación mensual
01	06 /03/2025 al 31/03/2025	S/ 6,624

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional de Médico Cirujano.</li> <li>• Título profesional de especialidad en Cirugía.</li> <li>• Registro nacional de especialista o constancia y/o solicitud de trámite del registro nacional de especialista.</li> <li>• Resolución de términos de SERUMS obligatorio</li> <li>• Constancia de colegiatura</li> <li>• Constancia de Habilitación Vigente.</li> </ul>
Experiencia general.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional mínima de 02 años en el sector público y/o privado.</li> </ul>
Experiencia específica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia requerida mínima de 01 año, ejerciendo las funciones materia del contrato, en el sector público.</li> </ul>
Habilidades y competencias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo y liderazgo.</li> <li>• Capacidad de trabajar bajo presión.</li> <li>• Compromiso institucional buscando la excelencia.</li> <li>• Capacidad de interrelacionarse a cualquier a todo nivel.</li> <li>• Ética, valores, solidaridad y honradez.</li> <li>• Iniciativa y capacidad organizativa.</li> <li>• Personalidad proactiva, comunicativa y disciplinada.</li> </ul>
Cursos y/o programas de especialización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de capacitación y/o ponencias en cursos afines al cargo al que postula.</li> <li>• Capacitación especializada en el área.</li> <li>• Ofimática a nivel intermedio.</li> </ul>
Conocimientos para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos de la norma técnica de Bioseguridad y propias de la Especialidad.</li> <li>• Conocimiento y/o capacitación en Microsoft Office.</li> <li>• Conocimiento y/o capacitación en idioma Quechua (deseable).</li> </ul>

Dr. Pedro Miguel Paredes  
MEDICO CIRUJANO C.M.P. 06811  
MUNICIPIO AUDITOR AMITZA

Dr. Víctor N. P.  
OBSTETRA  
C.M.P. 20765

Dr. Jerry S. W.  
OBSTETRA  
C.M.P. 20765

GOBIERNO REGIONAL JSC  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
U.E. 408  
HOSPITAL GENERAL DE ESPINAR  
C.M.P. 1567

Lic. Adm. Gaschoh Mituy  
JEFE DE LA U.E. 408  
CLAO. N. 2574000

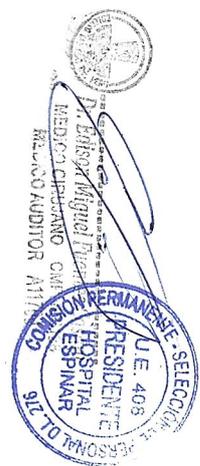




## ANEXO N° 03

### REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

- 1) Solicitud Dirigida a la Comisión (ANEXO N°02) (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 2) Copia simple del Título Profesional, según corresponda. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 3) En caso de que el perfil requiera profesionales, deberá de presentarse la respectiva constancia de habilitación en copia vigente. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 4) Copia simple de Constancia o Certificado de Estudios de Post Grado, cursos de capacitación y/o especialización correspondiente a la naturaleza del cargo. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 5) En caso el perfil lo requiera, se deberá de presentar copia simple de estudios en Ofimática o Informática (Word, Excel, Power Point). (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 6) Declaración jurada de no estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones Despidos y Destituciones RNSDD del Tribunal Nacional del Servicio Civil – SERVIR (OBLIGATORIO)
- 7) Currículum Vitae de acuerdo al orden registrado en el FORMATO N°01 (PRESENTACION OBLIGATORIA)
  - Hoja Resumen (FORMATO N°01)
  - Copia simple de los contratos de trabajo en instituciones públicas y/o privadas.
  - Copia simple de los certificados de cursos, capacitaciones, diplomados a partir del año 2020.
- 8) Copia simple de documento que acredite ser personal en retiro del Servicio Militar o haber laborado en las Fuerzas Armadas del Perú. (EN CASO CORRESPONDA - PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 9) Copia simple del Certificado o Carnet emitido por CONADIS que acredite una discapacidad. (EN CASO CORRESPONDA - PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 10) Declaración jurada según (ANEXO N°04). (PRESENTACION OBLIGATORIA)



## ANEXO N° 04

### DECLARACION JURADA

El/La que suscribe \_\_\_\_\_ Identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_ de estado civil \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ natural del distrito de \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que:

- No tengo proceso pendiente ni he sido sancionado con cese, destitución o despido, por falta administrativa disciplinaria o proceso de determinación de responsabilidades administrativas, así como no haber sido despedido debido al desempeño negligente o insuficiente del ejercicio de mis funciones (de haberlo sido: deberá adjuntar la documentación que acredite su rehabilitación)
- No estar comprendido dentro de los impedimentos de la Ley 28175, es decir no recibo otra remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso de Institución Pública.
- No tengo inhabilitación administrativa o judicial, para celebrar Contratos Administrativos de Servicios o ejercer cargo en Entidades del Estado.
- No tengo inhabilitación vigente en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.
- No estar incurso en caso de Nepotismo, por tanto no tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Hospital Espinar que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, según el marco de la Ley N° 26771, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.
- No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Conocer las bases del proceso de selección y someterme a ellas.
- Tener disponibilidad inmediata a la fecha prevista para la inscripción del contrato administrativo de servicios con la Hospital Espinar convocante del presente proceso de contratación.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
- No registrar el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por

la Contraloría General de la República o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.

- Tener buena salud física y mental.
- Que soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento a efectos del proceso.
- Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe falsedad alguna en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427 del Código Penal.

Espinar \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2,025

\_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

N° TELEFONO \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

HUELLA DACTILAR

**ART. 427 - CÓDIGO PENAL.-** El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días de multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso con las mismas penas.

**ART. 322 - LEY 27444.-** En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.







**FICHA DE EVALUACION DEL CURRICULUM VITAE**

**EVALUACION CURRICULAR (MAXIMO 100 PUNTOS)**

TITULOS PROFESIONAL (Max. 30 puntos)	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACION	FIRMA DEL EVALUADOR
Título profesional (30 puntos)	<b>30</b>		
Título de Técnico (30 puntos)			
<b>GRADOS ACADÉMICOS Y ESPECIALIDADES</b>			
Grado Magister (20 puntos)			
Grado Doctorado (20 puntos)	<b>20</b>		
Egresado Maestría (10 puntos)			
Egresado Doctorado (10 puntos)			
Especialidad (10 puntos)			
<b>CAPACITACION (Max. 46 puntos)</b>			
Diplomados afines al cargo al que postula (4 puntos por cada diplomado)	<b>16</b>		
Total, de capacitaciones que acreditan más de 7 créditos (3 puntos por cada certificado)	<b>15</b>		
Total, de capacitaciones que acreditan de 3 a 6 créditos (2 puntos por cada certificado)	<b>10</b>		
Total, de capacitaciones que acreditan menos de 3 créditos (1 puntos por cada certificado)	<b>5</b>		
<b>MERITOS (Max. 04 puntos)</b>			
Documentos de felicitación y/o reconocimiento, por desempeñar actividades afines al cargo que postula (2 puntos por Resolución Directoral)	<b>04</b>		

**TIEMPO DE SERVICIOS (Max. 100 puntos)**

Tiempo de servicios, en actividades afines al cargo al que postula (mayor de 36 meses)	<b>100</b>		
Tiempo de servicios, en actividades afines al cargo al que postula (entre 25 a 36 meses)	<b>80</b>		
Tiempo de servicios, en actividades afines al cargo al que postula (entre 13 a 24 meses)	<b>50</b>		
Tiempo de servicios, en actividades afines al cargo al que postula (12 meses)	<b>30</b>		

<b>NOTA FINAL</b>		<b>FIRMA DEL EVALUADOR</b>
-------------------	--	----------------------------

Espinar, ..... de ..... 2025


  
 COMISION PERMANENTE SELECCION DE PERSONAL D.L. 276
   
 U.E. 408
   
 HOSPITAL ESPINAR
   
 Presidente:
   
 Asesor:
   
 C.O.P. 20763
   
 COMISION PERMANENTE SELECCION DE PERSONAL D.L. 276
   
 U.E. 408
   
 HOSPITAL ESPINAR
   
 Presidente:
   
 Asesor:
   
 C.O.P. 20763
   
 GOBIERNO REGIONAL JSC
   
 U.E. 408
   
 HOSPITAL ESPINAR
   
 Lc. Adm. Casaburi, Milagros Gaitan
   
 JEFE DE LA UCYDPH
   
 C.I.A.B. N. 25970
   
 COMISION PERMANENTE SELECCION DE PERSONAL D.L. 276
   
 U.E. 408
   
 HOSPITAL ESPINAR
   
 Presidente:
   
 Asesor:
   
 C.O.P. 20763

